



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
ACTUARÍA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

ASUNTO ESPECIAL.

EXPEDIENTE: TEEP-AE-002/2022.

DENUNCIANTE: XXXXXXXXXXXXXXXXX.

DENUNCIADO: JOSÉ JUVENTINO
RAÚL DE ITA SOSA.

AUTORIDAD REMISORA: INSTITUTO
ELECTORAL DEL ESTADO DE
PUEBLA.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **dieciocho de mayo de dos mil veintidós**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO de día en que se actúa**, dictado por el **Magistrado Ricardo Adrián Rodríguez Perdomo, Integrante del Tribunal Electoral del Estado**, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **catorce horas** del día en que se actúa, el suscrito Actuario **NOTIFICA A LAS PARTES y a demás interesados** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal, anexando copia del referido acuerdo **DOY FE.**

EL ACTUARIO

LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
ACTUARÍA

RAZÓN DE FIJACIÓN

ASUNTO ESPECIAL.

EXPEDIENTE: TEEP-AE-002/2022.

DENUNCIANTE: XXXXXXXXXXXXXXXX.

DENUNCIADO: JOSÉ JUVENTINO
RAÚL DE ITA SOSA.

AUTORIDAD REMISORA: INSTITUTO
ELECTORAL DEL ESTADO DE
PUEBLA.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a dieciocho de mayo de dos mil **veintidós**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 165 y 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, y en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO de día en que se actúa**, dictado por el **Magistrado Ricardo Adrián Rodríguez Perdomo**, Integrante del Tribunal Electoral del Estado, en el expediente al rubro indicado, el suscrito Actuario **ASIENTA LA RAZÓN** de que siendo las **catorce horas** del día en que se actúa, se fijaron en los **ESTRADOS** de este Tribunal, la cédula de notificación y copia del indicado acuerdo, para los efectos legales procedentes. **CONSTE.**

EL ACTUARIO

LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ



El Tribunal Electoral del Estado de Puebla es el responsable del uso y protección de sus datos personales, en términos de la Ley de Protección de Datos Personales y del Reglamento de la Ley de Protección de Datos Personales, en los artículos 8, 16, 27, 45 de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla. Por lo que se acepta de conformidad el uso que se le darán a mis datos personales los cuales estarán bajo resguardo de la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla.



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA



EXPEDIENTE: TEEP-AE-002/2022
ASUNTO ESPECIAL
AUTORIDAD REMISORA: INSTITUTO
ELECTORAL DEL ESTADO
DENUNCIANTE:

DENUNCIADO: JOSÉ JUVENTINO
RAÚL DE ITA SOSA
MAGISTRADO PONENTE: RICARDO
ADRIÁN RODRÍGUEZ PERDOMO
SECRETARIO INSTRUCTOR: LUIS
DAVID BENÍTEZ TABOADA

Puebla, Puebla, a dieciocho de mayo de dos mil veintidós.

VISTOS: 1. El control número SGA/JUR/317/2022, del Secretario General de Acuerdos en funciones, de esta misma fecha, por el cual remite el expediente al rubro indicado.

2. El estado procesal que guarda el expediente en que se actúa.

Con fundamento en los artículos 325, 340, fracción II, 343 y 415, párrafo quinto, fracción I, IV y V del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 11, fracción I y 38 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, **SE ACUERDA:**

PRIMERO. Se tiene por recibido el presente asunto especial en la ponencia del suscrito Magistrado y se radica el mismo.

SEGUNDO. Una vez que ha sido verificado el cumplimiento por parte del Instituto Electoral del Estado, de los requisitos para la tramitación del asunto y al no existir acuerdo, prueba o diligencia pendiente por desahogar en el expediente en que se actúa, **SE DECLARA CERRADA LA INSTRUCCIÓN** y se ordena formular el proyecto de resolución que corresponda.

TERCERO. Se solicita a la Magistrada Presidenta de este organismo jurisdiccional se sirva señalar fecha y hora, para llevar a cabo la Sesión Pública del Pleno para resolver el presente Asunto Especial.

NOTIFIQUESE.

Así lo acordó y firma el Magistrado del Tribunal Electoral del Estado, Ricardo Adrián Rodríguez Perdomo, ante el Secretario Instructor Luis David Benítez Taboada; que da fe.

MAGISTRADO PONENTE

SECRETARIO INSTRUCTOR

RICARDO ADRIÁN RODRÍGUEZ
PERDOMO

LUIS DAVID BENÍTEZ TABOADA



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
ACTUARÍA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

ASUNTO ESPECIAL.

EXPEDIENTE: TEEP-AE-072/2022

DENUNCIANTE: XXXXXXXXXXXXX.

DENUNCIADA: ADMINISTRADOR Y/O
REPRESENTANTE DE LA PAGINA DE
FACEBOOK DENOMINADA "ENLACE
NOTICIAS" Y OTRO.

AUTORIDAD REMISORA: INSTITUTO
ELECTORAL DEL ESTADO DE
PUEBLA.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **dieciocho de mayo del año dos mil veintidós**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla y por los artículos 183, 186, 189 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO del día en que se actúa** dictado por la **Magistrada Idamis Pastor Betancourt**, Integrante del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **catorce horas** del día en que se actúa, el suscrito actuario **NOTIFICA A LAS PARTES** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal para los efectos legales procedentes. **DOY FE**

EL ACTUARIO

LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ



SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
ACTUARÍA

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

RAZÓN DE FIJACIÓN

ASUNTO ESPECIAL.

EXPEDIENTE: TEEP-AE-072/2022

DENUNCIANTE: XXXXXXXXXXXXXXX.

DENUNCIADA: ADMINISTRADOR Y/O
REPRESENTANTE DE LA PAGINA DE
FACEBOOK DENOMINADA "ENLACE
NOTICIAS" Y OTRO.

AUTORIDAD REMISORA: INSTITUTO
ELECTORAL DEL ESTADO DE
PUEBLA.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a dieciocho de mayo del año dos mil
veintidós, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 375 del Código de
Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla y por los artículos
183, 186, 189 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado,
y en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO del día en que se actúa**
dictado por la **Magistrada Idamis Pastor Betancourt, Integrante** del
Tribunal Electoral del Estado de Puebla, dentro del expediente al rubro
citado; el suscrito Actuario **ASIENTA LA RAZÓN** de que siendo las **catorce**
horas del día en que se actúa, se fijaron en los **ESTRADOS** de este Tribunal,
copia del referido acuerdo, para los efectos legales procedentes. **CONSTE.**

EL ACTUARIO

LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

ASUNTO ESPECIAL.

EXPEDIENTE: TEEP-AE-072/2022.

DENUNCIANTE:

DENUNCIADOS: ADMINISTRADOR
Y/O REPRESENTANTE DE LA
PÁGINA DE FACEBOOK
DENOMINADA "ENLACE NOTICIAS" Y
OTRO.

AUTORIDAD REMISORA: INSTITUTO
ELECTORAL DEL ESTADO DE
PUEBLA.



Heroica Puebla de Zaragoza, a dieciocho de mayo de dos mil
veintidós.

La Secretaria Instructora, da cuenta a la Magistrada Idamis Pastor
Betancourt, las siguientes constancias:

1. Acuerdo de dieciocho de mayo del dos mil veintidós, mediante el
cual, la Magistrada Presidenta de este Tribunal, turna a la ponencia
de la Magistrada Idamis Pastor Betancourt, el expediente
identificado con la clave **TEEP-AE-072/2022**; y
2. Oficio SGA/JUR/320/2022, de fecha dieciocho de mayo del año
en curso, por el cual, la Secretaría General de Acuerdos de este
órgano jurisdiccional, da cumplimiento al acuerdo de turno.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 116 fracción IV,
incisos b), c), d), e), f), g), h), i) y 134 de la Constitución Política de
los Estados Unidos Mexicanos; 3 fracciones I, III, IV de la
Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1
fracción V, VIII, 3, 4, 5, 8, 28, 71, 75 fracciones I, IV, 79, 89
fracciones I, II, III, XI, XXII, LIII, 93, 166, 325, 338 fracción I, 339
fracción XII, XIII, 340 fracción II, VIII, 341 343, 386, 387, 388, 389,
390, 391, 392, 392 BIS, 393, 394, 395, 396, 397, 398, 399, 400, 401,
410, 411, 412, 413, 414 y 415 del Código de Instituciones y Procesos
Electorales; en sus artículos; 1, 10 fracciones VII y XIV, 11 fracción
I y 38 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de
Puebla, la Magistrada Electoral **acuerda:**

I. Recepción y agréguese. Se tiene por recibido el expediente del asunto especial al rubro identificado, así como las demás constancias de cuenta, mismas que se ordenan agregar a sus autos, para que obren como corresponda.

II. Radicación. Para los efectos legales procedentes, se radica en la ponencia a cargo de la suscrita, el asunto especial identificado con la clave de expediente **TEEP-AE-072/2022**.

III. Notificaciones. Se tienen por autorizados el domicilio y correo electrónico señalado por el denunciante en su escrito inicial y, por persona autorizada la referida en el mismo ocurso.

IV. Admisión. Se tiene por **admitido** el presente asunto especial.

V. Cierre de instrucción. Al encontrarse debidamente substanciado el expediente de cuenta, **se declara cerrada la instrucción** y se ordena formular el proyecto de resolución que corresponda conforme a Derecho.

VI. Se Solicita a la Magistrada Presidenta **convocar a sesión pública** para resolver el presente asunto.

NOTIFÍQUESE CONFORME A DERECHO CORRESPONDA.

Así lo acordó y firma la Magistrada del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, Idamis Pastor Betancourt, ante la Secretaria Instructora, quien da fe.

MAGISTRADA


IDAMIS PASTOR BETANCOURT

SECRETARIA INSTRUCTORA


ISABEL CARREÓN PONCE DE LEÓN



SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
ACTUARÍA

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

ASUNTO ESPECIAL.

EXPEDIENTE: TEEP-AE-075/2022

DENUNCIANTE: PARTIDO ACCIÓN
NACIONAL.

DENUNCIADA: MARÍA FABIOLA
KARINA PÉREZ POPOCA.

AUTORIDAD REMISORA: INSTITUTO
ELECTORAL DEL ESTADO DE
PUEBLA.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **dieciocho de mayo del año dos mil veintidós**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla y por los artículos 183, 186, 189 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO del día en que se actúa** dictado por la **Magistrada Idamis Pastor Betancourt**, Integrante del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **catorce horas** del día en que se actúa, el suscrito actuuario **NOTIFICA A LAS PARTES** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal para los efectos legales procedentes. **DOY FE**

EL ACTUARIO

LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA



SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

RAZÓN DE FIJACIÓN

ASUNTO ESPECIAL.

EXPEDIENTE: TEEP-AE-075/2022

DENUNCIANTE: PARTIDO ACCIÓN
NACIONAL.

DENUNCIADA: MARÍA FABIOLA
KARINA PÉREZ POPOCA.

AUTORIDAD REMISORA: INSTITUTO
ELECTORAL DEL ESTADO DE
PUEBLA.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a dieciocho de mayo del año dos mil
veintidós, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 375 del Código de
Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla y por los artículos
183, 186, 189 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado,
y en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO del día en que se actúa**
dictado por la **Magistrada Idamis Pastor Betancourt, Integrante** del
Tribunal Electoral del Estado de Puebla, dentro del expediente al rubro
citado; el suscrito Actuario **ASIENTA LA RAZÓN** de que siendo las **catorce**
horas del día en que se actúa, se fijaron en los **ESTRADOS** de este Tribunal,
copia del referido acuerdo, para los efectos legales procedentes. **CONSTE.**

EL ACTUARIO

LIC. SALVADOR SÓTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ





TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

ASUNTO ESPECIAL.

EXPEDIENTE: TEEP-AE-075/2022.

DENUNCIANTE: PARTIDO ACCIÓN
NACIONAL.

DENUNCIADA: MARÍA FABIOLA
KARINA PÉREZ POPOCA.

AUTORIDAD REMISORA: INSTITUTO
ELECTORAL DEL ESTADO DE
PUEBLA.

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA
RECEPCIÓN
ACTUARIA

Heroica Puebla de Zaragoza, a dieciocho de mayo de dos mil veintidós.

La Secretaria Instructora, da cuenta a la Magistrada Idamis Pastor Betancourt, las siguientes constancias:

1. Acuerdo de dieciocho de mayo del dos mil veintidós, mediante el cual, la Magistrada Presidenta de este Tribunal, turna a la ponencia de la Magistrada Idamis Pastor Betancourt, el expediente identificado con la clave **TEEP-AE-075/2022**; y
2. Oficio SGA/JUR/321/2022, de fecha dieciocho de mayo del año en curso, por el cual, la Secretaría General de Acuerdos de este órgano jurisdiccional, da cumplimiento al acuerdo de turno.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 116 fracción IV, incisos b), c), d), e), f), g), h), i) y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 fracciones I, III, IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1 fracción V, VIII, 3, 4, 5, 8, 28, 71, 75 fracciones I, IV, 79, 89 fracciones I, II, III, XI, XXII, LIII, 93, 166, 325, 338 fracción I, 339 fracción XII, XIII, 340 fracción II, VIII, 341 343, 386, 387, 388, 389, 390, 391, 392,392 BIS, 393, 394, 395, 396, 397, 398, 399, 400, 401, 410, 411, 412, 413, 414 y 415 del Código de Instituciones y Procesos Electorales; en sus artículos; 1, 10 fracciones VII y XIV, 11 fracción I y 38 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, la Magistrada Electoral **acuerda:**

I. **Recepción y agréguese.** Se tiene por recibido el expediente del asunto especial al rubro identificado, así como las demás constancias de cuenta, mismas que se ordenan agregar a sus autos, para que obren como corresponda.

II. **Radicación.** Para los efectos legales procedentes, se radica en la ponencia a cargo de la suscrita, el asunto especial identificado con la clave de expediente **TEEP-AE-075/2022**.

III. **Notificaciones.** Se tienen por autorizados los correos electrónicos señalados por la parte denunciante en su escrito inicial y, por personas autorizadas las referidas en el mismo ocurso.

Por lo que respecta al domicilio referido en el mismo escrito, no reúne los requisitos referidos en 186 Reglamento Interior del Tribunal Electoral del estado de Puebla, que señala "*Las partes deberán señalar domicilio para recibir notificaciones dentro de la capital de Estado*", por lo que se realizará en términos del artículo 187 del mismo Reglamento.

IV. **Admisión.** Se tiene por **admitido** el presente asunto especial.

V. **Cierre de instrucción.** Al encontrarse debidamente substanciado el expediente de cuenta, **se declara cerrada la instrucción** y se ordena formular el proyecto de resolución que corresponda conforme a Derecho.

VI. Se **Solicita** a la Magistrada Presidenta convocar a **sesión pública** para resolver el presente asunto.

NOTIFÍQUESE CONFORME A DERECHO CORRESPONDA.

Así lo acordó y firma la Magistrada del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, Idamis Pastor Betancourt, ante la Secretaria Instructora, quien da fe.

MAGISTRADA


IDAMIS PASTOR BETANCOURT

SECRETARIA INSTRUCTORA



ISABEL CARREÓN PONCE DE LEÓN



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
ACTUARÍA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE
LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE: TEEP-JDC-078/2022

ACTOR: FELIPE GONZÁLEZ
MARTÍNEZ.

AUTORIDADES RSPONSABLES:
AYUNTAMIENTO DE ACATZINGO,
PUEBLA Y OTRO.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **dieciocho de mayo del año dos mil veintidós**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla y por los artículos 183, 186, 189 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO del día en que se actúa** dictado por la **Magistrada Idamis Pastor Betancourt**, Integrante del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **catorce horas** del día en que se actúa, el suscrito actuario **NOTIFICA A LAS PARTES** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal para los efectos legales procedentes. **DOY FE**

EL ACTUARIO

LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ
TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA





SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
ACTUARÍA

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

RAZÓN DE FIJACIÓN

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE
LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE: TEEP-JDC-078/2022

ACTOR: FELIPE GONZÁLEZ
MARTÍNEZ.

AUTORIDADES RESPONSABLES:
AYUNTAMIENTO DE ACATZINGO,
PUEBLA Y OTRO.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a dieciocho de mayo del año dos mil veintidós, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla y por los artículos 183, 186, 189 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, y en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO del día en que se actúa** dictado por la **Magistrada Idamis Pastor Betancourt, Integrante** del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, dentro del expediente al rubro citado; el suscrito Actuario **ASIENTA LA RAZÓN** de que siendo las **catorce horas** del día en que se actúa, se fijaron en los **ESTRADOS** de este Tribunal, copia del referido acuerdo, para los efectos legales procedentes. **CONSTE.**

EL ACTUARIO

LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE
LOS DERECHOS POLÍTICO
ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE: TEEP-JDC-078/2022.

ACTOR: FELIPE GONZÁLEZ
MARTÍNEZ.

AUTORIDADES RESPONSABLES:
AYUNTAMIENTO DE ACATZINGO,
PUEBLA Y OTRA.

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA
RECIBIDO
18/10/2022
ACTUARÍA

Heroica Puebla de Zaragoza, a dieciocho de mayo de dos mil
veintidós.

La Secretaria Instructora da cuenta a la Magistrada Idamis Pastor
Betancourt, con el estado procesal de los autos que obran dentro
del expediente al rubro.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 41, 116 fracción IV
incisos a), b) y c) de la Constitución Política de los Estados Unidos
Mexicanos; 3 fracciones I y IV de la Constitución Política del Estado Libre
y Soberano de Puebla; 1, 325, 338 fracción III, 340 fracción II, 347, 348
fracción II, 353 Bis, 354 párrafo segundo, 355, 356, 366, 373 fracción II,
374 y 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales y 10
fracción VII, 11 fracción I y fracción II, 38 fracciones I, II, IV y XI, 134, 152
y 142, 143, 144 y 145 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del
Estado de Puebla, la Magistrada electoral **acuerda:**

I. **Admisión.** Se tiene por admitido el medio de impugnación
señalado al rubro.

II. **Cierre de instrucción.** Al encontrarse debidamente substanciado
el expediente de cuenta, se declara cerrada la instrucción y se
ordena formular el proyecto de resolución que corresponda
conforme a derecho.

III. Se **solicita** a la Magistrada Presidenta convocar a **sesión
pública** para resolver el presente asunto.

NOTIFÍQUESE CONFORME A DERECHO CORRESPONDA.

Así lo acordó y firma la Magistrada del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, Idamis Pastor Betancourt, ante la Secretaria Instructora, quien da fe.

MAGISTRADA


IDAMIS PASTOR BETANCOURT

SECRETARIA INSTRUCTORA


ISABEL CARREÓN PONCE DE LEÓN



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
ACTUARÍA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

ASUNTO ESPECIAL.

EXPEDIENTE: TEEP-AE-027/2022.

DENUNCIANTE: YOCELINE DIEGO
CORTEZ.

DENUNCIADO: LUIS GABRIEL
RODRIGUEZ MARTÍNEZ.

AUTORIDAD REMISORA: INSTITUTO
ELECTORAL DEL ESTADO DE
PUEBLA.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **dieciocho de mayo de dos mil veintidós**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO de día diecisiete del mes y año en que se actúa**, dictado por el **Magistrado Ricardo Adrián Rodríguez Perdomo**, **Integrante** del Tribunal Electoral del Estado, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **catorce horas** del día en que se actúa, el suscrito Actuario **NOTIFICA A LAS PARTES y a demás interesados** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal, anexando copia del referido acuerdo. **DOY FE.**



EL ACTUARIO

LIC. SALVADOR SÓTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ

El Tribunal Electoral del Estado de Puebla es el responsable del uso y protección de sus datos personales, en términos de lo previsto en los artículos 8, 16, 27, 45 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla. Por lo que acepto de conformidad el uso que se le darán a mis datos personales los cuales estarán bajo resguardo de la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla.

Alpha Oriones s/n San Miguel la Rosa, Puebla. cp. 72190. (222) 2 96 67 34. www.teep.org.mx

SAH



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
ACTUARÍA

RAZÓN DE FIJACIÓN

ASUNTO ESPECIAL.

EXPEDIENTE: TEEP-AE-027/2022.

DENUNCIANTE: YOCELINE DIEGO
CORTEZ.

DENUNCIADO: LUIS GABRIEL
RODRIGUEZ MARTÍNEZ.

AUTORIDAD REMISORA: INSTITUTO
ELECTORAL DEL ESTADO DE
PUEBLA.

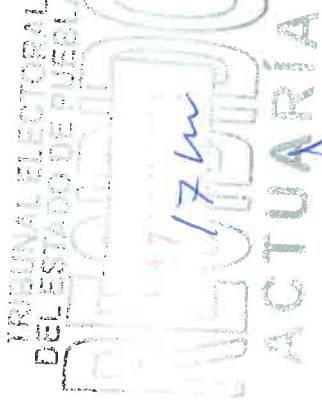
En la ciudad de Puebla, Puebla, a dieciocho de mayo de dos mil
veintidós, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 165 y 375 del
Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183,
188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, y en
cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO de diecisiete de mayo del año**
en que se actúa, dictado por el **Magistrado Ricardo Adrián Rodríguez**
Perdomo, Integrante del Tribunal Electoral del Estado, en el expediente al
rubro indicado, el suscrito Actuario **ASIENTA LA RAZÓN** de que siendo las
catorce horas del día en que se actúa, se fijaron en los **ESTRADOS** de este
Tribunal, la cédula de notificación y copia del indicado acuerdo, para los efectos
legales procedentes. **CONSTE.**

EL ACTUARIO:

LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ-MARTÍNEZ



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA



EXPEDIENTE: TEEP-AE-027/2022
ASUNTO ESPECIAL

AUTORIDAD REMISORA:
INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO

DENUNCIANTE: YOCELIN DIEGO
CORTEZ

DENUNCIADO: LUIS GABRIEL
RODRÍGUEZ MARTÍNEZ.

MAGISTRADO PONENTE: RICARDO
ADRIÁN RODRÍGUEZ PERDOMO

SECRETARIO INSTRUCTOR: LUIS
DAVID BENÍTEZ TABOADA

Puebla, Puebla, a diecisiete de mayo de dos mil veintidós.

VISTOS: 1. El control número SGA/JUR/318/2022, del Secretario General de Acuerdos, de esta misma fecha, por el cual remite el expediente al rubro indicado.

2. El estado procesal que guarda el expediente en que se actúa.

Con fundamento en los artículos 325, 340, fracción II, 343 y 415, párrafo quinto, fracción I, IV y V del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 11, fracción I y 38 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, **SE ACUERDA:**

PRIMERO. Se tiene por recibido el presente asunto especial en la ponencia del suscrito Magistrado y se radica el mismo.

SEGUNDO. Una vez que ha sido verificado el cumplimiento por parte del Instituto Electoral del Estado, de los requisitos para la tramitación del asunto y al no existir acuerdo, prueba o diligencia pendiente por desahogar en el expediente en que se actúa, se ordena formular el proyecto de resolución que corresponda.

TERCERO. Se solicita a la Magistrada Presidenta de este organismo jurisdiccional se sirva señalar fecha y hora, para llevar a cabo la Sesión del Pleno para resolver el presente Asunto Especial.

NOTIFÍQUESE.

Así lo acordó y firma el Magistrado del Tribunal Electoral del Estado Ricardo Adrián Rodríguez Perdomo, ante el Secretario Instructor Luis David Benítez Taboada, que da fe.

MAGISTRADO PONENTE

RICARDO ADRIÁN RODRÍGUEZ
PERDOMO

SECRETARIO INSTRUCTOR

LUIS DAVID BENÍTEZ TABOADA



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
ACTUARÍA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

ASUNTO ESPECIAL.

EXPEDIENTE: TEEP-AE-058/2022.

DENUNCIANTE: PACTO SOCIAL DE INTEGRACIÓN.

DENUNCIADO: FILOMENO
SARMIENTO TORRES.

AUTORIDAD REMISORA: INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a dieciocho de mayo de dos mil veintidós, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO de día en que se actúa**, dictado por el **Magistrado Ricardo Adrián Rodríguez Perdomo, Integrante del Tribunal Electoral del Estado**, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **catorce horas** del día en que se actúa, el suscrito Actuario **NOTIFICA A LAS PARTES y a demás interesados** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal, anexando copia del referido acuerdo. **DOY FE.**

EL ACTUARIO

LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ

El Tribunal Electoral del Estado de Puebla es el responsable del uso y protección de sus datos personales, en términos de lo previsto en los artículos 8, 16, 27, 45 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla. Por lo que acepto de conformidad el uso que se le darán a mis datos personales los cuales estarán bajo resguardo de la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla.



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
ACTUARÍA

RAZÓN DE FIJACIÓN

ASUNTO ESPECIAL.

EXPEDIENTE: TEEP-AE-058/2022.

DENUNCIANTE: PACTO SOCIAL DE
INTEGRACIÓN.

DENUNCIADO: FILOMENO
SARMIENTO TORRES.

AUTORIDAD REMISORA: INSTITUTO
ELECTORAL DEL ESTADO DE
PUEBLA.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a dieciocho de mayo de dos mil **veintidós**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 165 y 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, y en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO de día en que se actúa**, dictado por el **Magistrado Ricardo Adrián Rodríguez Perdomo, Integrante** del Tribunal Electoral del Estado, en el expediente al rubro indicado, el suscrito Actuario **ASIENTA LA RAZÓN** de que siendo las **catorce horas** del día en que se actúa, se fijaron en los **ESTRADOS** de este Tribunal, la cédula de notificación y copia del indicado acuerdo, para los efectos legales procedentes. **CONSTE.**

EL ACTUARIO

TRIBUNAL ELECTORAL
LIC. SALVADOR SÓTERO JIMÉNEZ-MARTÍNEZ DE PUEBLA



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA



EXPEDIENTE: TEEP-AE-058/2022
ASUNTO ESPECIAL
AUTORIDAD REMISORA: INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO
DENUNCIANTE: PACTO SOCIAL DE INTEGRACIÓN
DENUNCIADO: FILOMENO SARMIENTO TORRES
MAGISTRADO PONENTE: RICARDO ADRIÁN RODRÍGUEZ PERDOMO
SECRETARIO INSTRUCTOR: LUIS DAVID BENÍTEZ TABOADA

Puebla, Puebla, a dieciocho de mayo de dos mil veintidós.

VISTOS: 1. El control número SGA/JUR/319/2022, del Secretario General de Acuerdos en funciones, de esta misma fecha, por el cual remite el expediente al rubro indicado.

2. El estado procesal que guarda el expediente en que se actúa.

Con fundamento en los artículos 325, 340, fracción II, 343 y 415, párrafo quinto, fracción I, IV y V del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 11, fracción I y 38 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, **SE ACUERDA:**

PRIMERO. Se tiene por recibido el presente asunto especial en la ponencia del suscrito Magistrado y se radica el mismo.

SEGUNDO. Una vez que ha sido verificado el cumplimiento por parte del Instituto Electoral del Estado, de los requisitos para la tramitación del asunto y al no existir acuerdo, prueba o diligencia pendiente por desahogar en el expediente en que se actúa, **SE DECLARA CERRADA LA INSTRUCCIÓN** y se ordena formular el proyecto de resolución que corresponda.

TERCERO. Se solicita a la Magistrada Presidenta de este organismo jurisdiccional se sirva señalar fecha y hora, para llevar a cabo la Sesión Pública del Pleno para resolver el presente Asunto Especial.

NOTIFIQUESE.

Así lo acordó y firma el Magistrado del Tribunal Electoral del Estado, Ricardo Adrián Rodríguez Perdomo, ante el Secretario Instructor Luis David Benítez Taboada, que da fe.

MAGISTRADO PONENTE

SECRETARIO INSTRUCTOR

RICARDO ADRIÁN RODRÍGUEZ
PERDOMO

LUIS DAVID BENÍTEZ TABOADA



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
ACTUARÍA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

ASUNTO ESPECIAL.

EXPEDIENTE: TEEP-AE-139/2021.

DENUNCIANTE: MARCO ANTONIO
TECHALOTZI CORTERO.

DENUNCIADO: LIZA ELENA ACEVES
LÓPEZ Y OTROS.

AUTORIDAD REMISORA: INSTITUTO
ELECTORAL DEL ESTADO DE
PUEBLA.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **dieciocho de mayo de dos mil veintidós**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO de día en que se actúa**, dictado por el **Magistrado Ricardo Adrián Rodríguez Perdomo, Integrante del Tribunal Electoral del Estado**, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **catorce horas** del día en que se actúa, el suscrito Actuario **NOTIFICA A LAS PARTES y a demás interesados** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal, anexando copia del referido acuerdo. **DOY FE.**



EL ACTUARIO

LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ

El Tribunal Electoral del Estado de Puebla es el responsable del uso y protección de sus datos personales, en términos de lo previsto en los artículos 8, 16, 27, 45 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla. Por lo que acepto de conformidad el uso que se le darán a mis datos personales los cuales estarán bajo resguardo de la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla.

Alpha Oriones s/n San Miguel la Rosa, Puebla. cp. 72190. (222) 2 96 67 34. www.teep.org.mx

SAH



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
ACTUARÍA

RAZÓN DE FIJACIÓN

ASUNTO ESPECIAL.

EXPEDIENTE: TEEP-AE-139/2021.

DENUNCIANTE: MARCO ANTONIO
TECHALOTZI CORTERO.

DENUNCIADO: LIZA ELENA ACEVES
LÓPEZ Y OTROS.

AUTORIDAD REMISORA: INSTITUTO
ELECTORAL DEL ESTADO DE
PUEBLA.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a dieciocho de mayo de dos mil **veintidós**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 165 y 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, y en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO de día en que se actúa**, dictado por el **Magistrado Ricardo Adrián Rodríguez Perdomo, Integrante** del Tribunal Electoral del Estado, en el expediente al rubro indicado, el suscrito Actuario **ASIENTA LA RAZÓN** de que siendo las **catorce horas** del día en que se actúa, se fijaron en los **ESTRADOS** de este Tribunal, la cédula de notificación y copia del indicado acuerdo, para los efectos legales procedentes. **CONSTE.**

EL ACTUARIO.

LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ
TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA



EXPEDIENTE: TEPP-AE-139/2021
ASUNTO ESPECIAL
AUTORIDAD REMISORA: INSTITUTO
ELECTORAL DEL ESTADO
DENUNCIANTE: MARCO ANTONIO
TECHALOTZI CORTERO
DENUNCIADA: LIZA ELENA ACEVES
LÓPEZ Y OTROS
MAGISTRADO PONENTE: RICARDO
ADRIÁN RODRÍGUEZ PERDOMO
SECRETARIO INSTRUCTOR: LUIS
DAVID BENÍTEZ TABOADA

Puebla, Puebla, a dieciocho de mayo de dos mil veintidós.

VISTOS: 1. El control número SGA/JUR/324/2022, del Secretario General de Acuerdos en funciones, de esta misma fecha, por el cual remite el expediente al rubro indicado.

2. El estado procesal que guarda el expediente en que se actúa.

Con fundamento en los artículos 325, 340, fracción II, 343 y 415, párrafo quinto, fracción I, IV y V del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 11, fracción I y 38 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, **SE ACUERDA:**

PRIMERO. Se tiene por recibido el presente asunto especial en la ponencia del suscrito Magistrado y se radica el mismo.

SEGUNDO. Una vez que ha sido verificado el cumplimiento por parte del Instituto Electoral del Estado, de los requisitos para la tramitación del asunto y al no existir acuerdo, prueba o diligencia pendiente por desahogar en el expediente en que se actúa, **SE DECLARA CERRADA LA INSTRUCCIÓN** y se ordena formular el proyecto de resolución que corresponda.

TERCERO. Se solicita a la Magistrada Presidenta de este organismo jurisdiccional se sirva señalar fecha y hora, para llevar a cabo la Sesión Pública del Pleno para resolver el presente Asunto Especial.

NOTIFÍQUESE.

Así lo acordó y firma el Magistrado del Tribunal Electoral del Estado, Ricardo Adrián Rodríguez Perdomo, ante el Secretario Instructor Luis David Benítez Taboada, que da fe.

MAGISTRADO PONENTE

RICARDO ADRIÁN RODRÍGUEZ
PERDOMO

SECRETARIO INSTRUCTOR

LUIS DAVID BENÍTEZ TABOADA



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
ACTUARÍA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE
LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE: TEEP-JDC-230/2021 Y
ACUMULADOS.

ACTORES: ROBERTO SALVADOR
GARCÍA Y OTROS.

AUTORIDADES RESPONSABLES:
PRESIDENTE MUNICIPAL DE JALPAN,
PUEBLA.

AUTORIDAD REMISORA: INSTITUTO
ELECTORAL DEL ESTADO DE
PUEBLA.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **dieciocho de mayo de dos mil veintidós**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO de día en que se actúa**, dictado por el **Magistrado Ricardo Adrián Rodríguez Perdomo, Integrante del Tribunal Electoral del Estado**, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **catorce horas** del día en que se actúa, el suscrito Actuario **NOTIFICA A LAS PARTES y a demás interesados** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal, anexando copia del referido acuerdo. **DOY FE.**

EL ACTUARIO

LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ

El Tribunal Electoral del Estado de Puebla es el responsable del uso y protección de sus datos personales, en términos de lo previsto en los artículos 8, 16, 27, 45 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla. Por lo que acepto de conformidad el uso que se le darán a mis datos personales los cuales estarán bajo resguardo de la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla.



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
ACTUARÍA

RAZÓN DE FIJACIÓN

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE
LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE: TEEP-JDC-230/2021 Y
ACUMULADOS.

ACTORES: ROBERTO SALVADOR
GARCÍA Y OTROS.

AUTORIDADES RESPONSABLES:
PRESIDENTE MUNICIPAL DE JALPAN,
PUEBLA.

AUTORIDAD REMISORA: INSTITUTO
ELECTORAL DEL ESTADO DE
PUEBLA.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a dieciocho de mayo de dos mil
veintidós, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 165 y 375 del
Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183,
188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, y en
cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO de día en que se actúa**,
dictado por el **Magistrado Ricardo Adrián Rodríguez Perdomo, Integrante**
del Tribunal Electoral del Estado, en el expediente al rubro indicado, el
suscrito Actuario **ASIENTA LA RAZÓN** de que siendo las **catorce horas** del
día en que se actúa, se fijaron en los **ESTRADOS** de este Tribunal, la cédula
de notificación y copia del indicado acuerdo, para los efectos legales
procedentes. **CONSTE.**

EL ACTUARIO

LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ





TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA



421

EXPEDIENTE: INC-TEEP-JDC-
230/2021 Y ACUMULADOS

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE
LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DE LA
CIUDADANÍA

ACTORES: ROBERTO SALVADOR
GARCÍA Y OTROS

AUTORIDADES RESPONSABLES:
PRESIDENTE MUNICIPAL DE
JALPAN, PUEBLA

MAGISTRADO PONENTE:
RICARDO ADRIÁN RODRÍGUEZ
PERDOMO

SECRETARIO INSTRUCTOR: LUIS
DAVID BENÍTEZ TABOADA

Puebla, Puebla, a dieciocho de mayo de dos mil veintidós.

VISTO el estado procesal que guarda el expediente en que se actúa.

Con fundamento en los artículos 325, 339, fracción II, 340, fracción VIII, 343 y 353 Bis segundo párrafo, del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 11, fracción I y 38 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, **SE ACUERDA:**

PRIMERO. Con la finalidad de sustanciar debidamente el presente recurso y allegarse a aquellos elementos necesarios para dictar la resolución que en derecho proceda, solicítese a la Magistrada Presidenta de este Tribunal, **REQUIERA** al Ayuntamiento de Jalpan, Puebla, a través de su Presidente Municipal, para que en el término de **TRES DÍAS HÁBILES** informe sobre las diligencias que haya realizado hasta el momento respecto al cumplimiento de la sentencia de diez de noviembre de dos mil veintiuno.

SEGUNDO. Se apercibe a dicho funcionario, que de no acatar lo ordenado en el plazo concedido, se le impondrá algún medio de apremio, contemplado por el numeral 376 Bis del código comicial.

TERCERO. Se reserva acordar sobre la recepción y admisión del presente juicio.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE con las medidas excepcionales y necesarias que se ameriten o implementen por la Secretaría General de Acuerdos y/o Actuaría, para su cumplimiento eficaz.

Así lo acordó y firma el Magistrado del Tribunal Electoral del Estado, Ricardo Adrián Rodríguez Perdomo, ante el Secretario Instructor Luis David Benítez Taboada, que da fe

MAGISTRADO PONENTE

SECRETARIO INSTRUCTOR

RICARDO ADRIÁN RODRÍGUEZ
PERDOMO

LUIS DAVID BENÍTEZ TABOADA



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
ACTUARÍA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

RECURSO DE APELACIÓN

EXPEDIENTE: TEEP-A-018/2022.

ACTOR: MOVIMIENTO CIUDADANO.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO
ELECTORAL DEL ESTADO DE
PUEBLA.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **dieciocho de mayo de dos mil veintidós**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO de día en que se actúa**, dictado por el **Magistrado Ricardo Adrián Rodríguez Perdomo, Integrante del Tribunal Electoral del Estado**, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **catorce horas del día en que se actúa**, el suscrito Actuario **NOTIFICA A LAS PARTES y a demás interesados** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal, anexando copia del referido acuerdo. **DOY FE.**

EL ACTUARIO

LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ





TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
ACTUARÍA

RAZÓN DE FIJACIÓN

RECURSO DE APELACIÓN

EXPEDIENTE: TEEP-A-018/2022.

ACTOR: MOVIMIENTO CIUDADANO.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO
ELECTORAL DEL ESTADO DE
PUEBLA.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a dieciocho de mayo de dos mil
veintidós, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 165 y 375 del
Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183,
188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, y en
cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO de día en que se actúa**,
dictado por el **Magistrado Ricardo Adrián Rodríguez Perdomo**, Integrante
del Tribunal Electoral del Estado, en el expediente al rubro indicado, el
suscrito Actuario **ASIENTA LA RAZÓN** de que siendo las **catorce horas** del
día en que se actúa, se fijaron en los **ESTRADOS** de este Tribunal, la cédula
de notificación y copia del indicado acuerdo, para los efectos legales
procedentes. **CONSTE.**

EL ACTUARIO

LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA



RECURSO DE APELACIÓN
EXPEDIENTE: TEEP-A-018/2022
ACTOR: MOVIMIENTO CIUDADANO
RESPONSABLE: CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA
MAGISTRADO PONENTE: RICARDO ADRIÁN RODRÍGUEZ PERDOMO
SECRETARIO INSTRUCTOR: LUIS DAVID BENITEZ TABOADA

Puebla, Puebla; dieciocho de mayo del dos mil veintidós.

VISTOS 1. el control **SGA/JUR/307/2022** signado por el Secretario General de Acuerdos de este Tribunal, el nueve de mayo del año en curso, mediante el cual remite el expediente al rubro indicado.

2. el oficio **IEE/PRE-0900/2022**, signado por el consejero presidente del Instituto Electoral del Estado de Puebla, recibido en la oficialía de partes de este Tribunal el diez de mayo de los corrientes, por el que da cumplimiento al requerimiento formulado por esta autoridad.

3. el oficio **SCM-SGA-OA-361/2022**, signado por la actuaría de la Sala Regional Ciudad de México, del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, mediante el cual remite el original del oficio **IEE/PRE-0890/2022**, recibido en la oficialía de partes de este Tribunal el once de mayo del año en curso.

Con fundamento en los artículos 325, 340, 343, 348 fracción I, 350, y 354, segundo párrafo, 374, 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 38 y del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado y en el Acuerdo General 06/2020; **SE**

ACUERDA:

PRIMERO. Radíquese el expediente en la ponencia del suscrito Magistrado.

SEGUNDO. Téngase al actor señalando como domicilio y autorizando para recibir notificaciones, a los precisados en su demanda.

TERCERO. Agréguese el oficio del Instituto, y téngase por haciendo las manifestaciones que del mismo se desprenden.

CUARTO. Agréguese el oficio remitido por la Sala Regional Ciudad de México, del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

QUINTO. Téngase a la autoridad responsable, dando cumplimiento al trámite de ley, y por presentado su informe circunstanciado.

SEXTO. SE INFORMA A LAS PARTES Y A LA AUTORIDAD RESPONSABLE que con motivo de la contingencia sanitaria derivada de la propagación de la enfermedad ocasionada por el virus SARS-Cov2, y de conformidad con el numeral DÉCIMO SÉPTIMO de las *MEDIDAS PARA LA INCORPORACIÓN DE LAS ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y JURISDICCIONALES* aprobadas mediante el Acuerdo General 06/2020, de manera excepcional, todas las notificaciones aún las de carácter personal, se realizarán mediante el correo electrónico que sea señalado para tal efecto. En ese sentido, se les informa que, en caso de así ser su intención, señalen una dirección de correo electrónico y un número telefónico, los cuales deberán hacer de conocimiento a esta autoridad jurisdiccional al correo oficial sga@teep.org.mx, indicando el número de expediente respectivo.

Asimismo, se les hace del conocimiento, que en el enlace <https://notificaciones.teep.org.mx/> se encuentra a su disposición el Sistema de Notificaciones Electrónicas del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, para que de ser el caso, soliciten su registro.

SÉPTIMO. Se reserva acordar sobre la recepción y admisión del presente juicio ciudadano.

NOTIFÍQUESE.

Así lo acordó y firma el Magistrado del Tribunal Electoral del Estado, Ricardo Adrián Rodríguez Perdomo, ante el Secretario Instructor Luis David Benítez Taboada, que da fe.

MAGISTRADO PONENTE

**RICARDO ADRIÁN RODRÍGUEZ
PERDOMO**

SECRETARIO INSTRUCTOR

**LUIS DAVID BENÍTEZ
TABOADA**